e-mail | -Alcalde -Fernando -Armando -Dre -Secre

94/1

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

SALIDA
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
31 ENE. 2017/143
REGISTRO GENERAL PARQUE NACIONAL DE SIERRA NEVADA
PINOS GENIL (GRANADA)

SR. ALCALDE – PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN
18420 LANJARÓN (GRANADA)

ENTRADA
- 3 FEB. 2017
Nº 393
REGISTRO GENERAL

Fecha: 30 de enero de 2017
N. Ref.: Esp. Nat. Sª Nevada/ BRL/EGG
Asunto: Obras de mantenimiento del Refugio del Caballo
Expte. : O-236/16

Vista y analizada la documentación remitida por el Ayuntamiento de Lanjarón en el expediente que viene tramitando, promovido a instancias de D./Dª Jesús Labajo Yuste, en representación de la Asociación Acción Sierra Nevada para realizar obras de mantenimiento en el refugio del Caballo, zona situada en el interior del Parque Nacional Sierra Nevada.

Realizadas las comprobaciones técnicas pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.1, 16 y 17 de la Ley 2/1989, de 18 de julio (B.O.J.A. nº 60, de 27 de julio), por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección; así como con lo establecido por el artículo 4.j. del Decreto 24/2007 de 30 de enero, por el que se Declara el Espacio Natural Sierra Nevada y se regulan sus órganos de gestión y participación.

Considerando que:

El citado refugio se encuentra en el Término Municipal de Lanjarón. Está situado en el interior del Monte Público "Vertiente Sur de Sierra Nevada" GR-1107-JA, cuyo titular es la Junta de Andalucía, por lo que también lo es del edificio en cuestión. La altitud a la que se sitúa es de 2.850 m.s.n.m.

El refugio del Caballo está inmerso en una matriz natural calificada de Zona de uso Restringido del Parque Nacional, en virtud de la zonificación establecida en el Plan de Ordenación de los recursos Naturales (PORN) de Sierra Nevada, aprobado por el Decreto 238/2011, de 12 de julio. Ello no obsta para que el edificio como tal esté calificado como Zona de Uso Moderado del Parque Nacional de Sierra Nevada. Además el refugio del Caballo se sitúa a menos del 50 metros del borde de la Laguna del Caballo, calificada como Zona de Reserva de este espacio protegido.

El refugio del Caballo forma parte de los equipamientos de uso Público del Parque Nacional de Sierra Nevada.

Se **INFORMA** que compete a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la gestión de dicho edificio y, en su caso, la tramitación de actuaciones de reparación, mantenimiento y adecuación.

EL DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL Y PARQUE NATURAL DE SIERRA NEVADA

Fdo.: F. Javier Sánchez Gutiérrez

Parque Nacional y Parque Natural de Sierra Nevada
Carretera Antigua de Sierra Nevada, Km, 7 – 18191 Pinos Genil (Granada)
Tel. 958 980 238. Fax 958 941041

SYSTEM CERTIFICATION ISO 14001 SGS